



**AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE  
MURCIA**

*Muy Noble y Muy Leal Villa*

**NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO (CURSO ESCOLAR 2019-2020)**

**PRIMERA.- Objeto.**

Las presentes normas tienen por objeto regular y convocar la concesión de Ayudas para la adquisición de libros de texto de enseñanzas obligatorias o 2º Ciclo de Educación Infantil en alguno de los centros del municipio, excepto los cursos 3º, 4º, 5º Y 6º de Educación Primaria, los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos y las aulas abiertas y la Formación Profesional Básica por incompatibilidad con la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2019-2020.

**SEGUNDA.- Requisitos de los beneficiarios.**

Pueden solicitar las ayudas las familias que cumplan los siguientes requisitos:

1º) Ser residentes en el término municipal.

2º) Tener alguno de sus miembros menores de edad cursando enseñanza obligatoria o 2º Ciclo de Educación Infantil en alguno de los centros del municipio (excepto en los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, en los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos y en aulas abiertas y la Formación Profesional Básica)

3º) No superar su renta per cápita familiar los 225 euros mensuales, en los miembros de la unidad familiar, y hasta un máximo de 1.350,00 euros/mes.

4º) No tener fondos o ayudas concedidas por este Ayuntamiento pendientes de justificación.

**TERCERA.- Solicitudes y documentación.**

1. Se presentará una solicitud por unidad familiar, según el modelo adjunto.

En ella se incluirán todos los miembros de la unidad familiar con especificación de los estudios que vayan a cursar en el año académico 2019/2020.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del libro de familia o, en su caso, cualquier otro documento que acredite la composición de la unidad familiar.
- b) Fotocopia del DNI/NIE de los miembros de la unidad familiar.
- c) En caso de extranjeros, fotocopia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
- d) Fotocopia del contrato de trabajo y las 3 últimas nóminas de todos los mayores de 16 años que realicen actividad laboral en la unidad familiar.
- e) Fotocopia de la última declaración de la renta o certificado negativo de IRPF.
- f) Fotocopia de demanda de empleo y certificado del SEPE, que acredite si perciben prestación y/o subsidio por desempleo.
- g) Valoración de la discapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar, en su caso el 33%.
- h) Título de familia numerosa en vigor.
- i) En caso de separación y/o divorcio convenio regulador o justificante de haber iniciado los trámites.
- j) Presupuesto o factura de libros de texto emitido por el establecimiento comercial en el que se vayan a adquirir.

#### **CUARTA.- Lugar y plazo.**

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, del 1 de agosto al 23 de septiembre de 2019, ambos inclusive, de lunes a viernes, en horario de mañana (de 9´00 a 14´00 horas).

#### **QUINTA.- Publicidad.**

Estas normas se publicarán en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

#### **SEXTA.- Dotación presupuestaria y cuantía de las ayudas.**

1. Para la financiación de las ayudas se dispone de una cuantía máxima de seis mil euros (6.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 231.480.03 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019. Agotado el crédito presupuestario si quedaran solicitudes concedidas, se ampliará la partida presupuestaria 231.480.03 con cargo a otras partidas del presupuesto municipal de 2019.

2. Se concederán ayudas por un importe de hasta un máximo de 150 euros por alumno de 2º ciclo de educación infantil y primaria, excepto en los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, en los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos y en aulas abiertas y la Formación Profesional Básica, y hasta un máximo de 180 euros por alumno de educación secundaria.

#### **SÉPTIMA.- Tramitación, valoración y resolución.**

1. La tramitación del procedimiento se llevarán a cabo en la Unidad de Servicios Sociales y Educación/A. Igualdad, correspondiendo a la Jefa de Unidad o a quien en su caso les sustituyese, la competencia para la instrucción.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, la de Unidad de Servicios Sociales y Educación/A. Igualdad requerirá

al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El estudio y valoración de las solicitudes corresponderá a la Unidad de Servicios Sociales y Educación/A. Igualdad, que formulará informe-propuesta, elevándolo a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

4. Previamente a la resolución, se emitirá informe por la Intervención municipal acreditando si los solicitantes tienen o no en su poder fondos de subvenciones pendientes de justificación, y si existe o no consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

#### **OCTAVA.- Justificación de las ayudas.**

Los beneficiarios deberán justificar los fondos recibidos, en el plazo de tres meses desde la fecha de pago efectivo, mediante la presentación de la factura de los libros de texto adquiridos, quedando obligados al reintegro de las cantidades no justificadas.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente  
La Jefa de Unidad de Servicios Sociales y Educación/A. Igualdad



**AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**

*Muy Noble y Muy Leal Villa*

**AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO.  
CURSO 2019/2020**

**Nombre del padre, madre o tutor/ legal que percibirá la ayuda:**

|  |              |
|--|--------------|
|  | <b>DNI.:</b> |
|--|--------------|

**Nombre del otro/a tutor/a legal si procede:**

|  |              |
|--|--------------|
|  | <b>DNI.:</b> |
|--|--------------|

**Dirección:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**Provincia:**

**Localidad:**

**Código Postal:**

|               |                               |              |
|---------------|-------------------------------|--------------|
| <b>Murcia</b> | <b>Fuente Álamo de Murcia</b> | <b>30320</b> |
|---------------|-------------------------------|--------------|

**Teléfonos:**

|                    |               |               |
|--------------------|---------------|---------------|
| <b>Particular:</b> | <b>Móvil:</b> | <b>Móvil:</b> |
|--------------------|---------------|---------------|

**Datos de los Escolares/Estudiantes de la unidad familiar:**

| <b>Nombre y apellidos</b> | <b>Curso</b> | <b>Centro</b> |
|---------------------------|--------------|---------------|
|                           |              |               |
|                           |              |               |
|                           |              |               |
|                           |              |               |

**El/la solicitante declara que todos los datos que quedan consignados en la presente solicitud son verdaderos, y permite al Ayuntamiento hacer consulta del empadronamiento de la unidad familiar.**

**Fuente Álamo de Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_ **Parentesco:** \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, como Responsable Del Tratamiento de sus datos, le informa que estos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a Encargados del Tratamiento de los Datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo. Mas información: [www.ayto-fuentealamo.es](http://www.ayto-fuentealamo.es)